

FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00018848

Al 31 de Diciembre de 1996

Expediente No. 4371986

TOTAL CAPITAL SOCIAL s/6'610.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990826722001

RAZON SOCIAL INMOBILIARIA KARINACA S.A. PRECARI

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	BERMUDEZ REALPE NARCISA	ECUATORIANA	0907150783		1	1.000
2	CEDEÑO GRACIA WALTER W.	ECUATORIANA	0901909218		5284	5'284.000
3	CEDEÑO GRACIA ANGEL	ECUATORIANA	0904978622		2	2.000
4	CRESPIN CARMELINA DE CEDEÑO	ECUATORIANA	0903544251		1	1.000
5	PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX	ECUATORIANA	0990584028001		1322	1'322.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta



Firma del representante legal

Guayaquil, Abril de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas, y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

2 INVERSION SUBREGIONAL

3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA

4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 5556 - 06 - 06 - 95

EXP: